

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 764

Popayán, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 2016-00252
Demandante: BANCO BBVA
Demandado: TOMAS GERARDO FRANCO

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), y por ser procedente, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. TENGASE como nueva razón social de SISTEMCOBRO a SYSTEMGROUP S.A.S.

SEGUNDO. **DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

TERCERO. OFICIESE al señor pagador del La Fiscalía General de la Nación de esta ciudad, para que se sirva levantar la medida de embargo que recae sobre el salario del señor TOMAS GERARDO FRANCO, identificado con C.C.N° 10.549.792, medida que fuera comunicada mediante oficio N.º 1914, de fecha 1º de julio de 2016, en atención al pago total de la obligación.

CUARTO. HAGASELE entrega de los depósitos judiciales constituidos hasta el 11 de marzo de 2021, a favor de la empresa SYSTEMGROUP, y los valores restantes a favor de la parte demandada.

QUINTO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5baf84117fae2e1debf7910d3ab3c1bf4b660a13858a04e614efaef48ac5f7fc

Documento generado en 13/05/2021 04:42:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**